

Lima, 12 MAY 2021

**VISTA:**

La Notas N° 474-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 196-PE-ESSALUD-2021 de fecha 08 de marzo del 2021, se encargó a don **BELTRAN LOZANO GONZALES**, el cargo de dirección de Director del Hospital I Juanjui, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2008 de fecha 16 de enero del año 2008, se cambia la clasificación de la Microred Asistencial Tarapoto a Red Asistencial Tarapoto Tipo C con Hospital Base II, asimismo dispone se adecue a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base II;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

Que, es necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **BELTRAN LOZANO GONZALES**, a efectos que asuma las funciones del cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **BELTRAN LOZANO GONZALES**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 196-PE-ESSALUD-2021 de fecha 08 de marzo del 2021, en atención al cargo y nivel de dirección de Director del Hospital I Juanjui, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 430 -PE-ESSALUD-2021**

2. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **BELTRAN LOZANO GONZALES**, el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tarapoto.
3. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6610131F asignada al mencionado trabajador será reservada.
4. El citado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD

